

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1900 / 2020.-**

ZAPALLAR,

21 OCT 2020

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1.926/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 1.199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO:**

- Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
- Decreto de Alcaldía N°1.527/2020, de fecha 28 de Agosto de 2020, en el cual se decreta compensación con descanso complementario a funcionarios del Departamento de Salud.
- Decreto de Alcaldía N°1.631/2020, de fecha 07 de Septiembre de 2020
- Formulario devolución horas/días compensatorios solicitado por funcionarios del Departamento de Salud.

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE** permiso compensatorio a JORGE TORO ILLANES, Rut [redacted] Encargado Urgencia Cesfam Zapallar del Departamento de Salud Municipal, según el siguiente detalle:

Horas Solicitadas			
Fecha	Desde	Hasta	Total Horas
09.10.2020	14:00	16:00	2
Horas Acumuladas			2
Saldo acumulado horas a compensar			0

**2° DEJESE CONSTANCIA** que al funcionario le quedan disponibles 0 horas de descanso complementario 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine

Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto

Por Orden del señor Alcalde

V.Z.C.

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
  - 2.- REGISTRO SIAPER.
  - 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
  - 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.
- GTL / SEC / DESAM / caf.

